

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO
VICEMINISTERIO DE TURISMO**

**FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE
COLOMBIA**

**MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE
RECURSOS
Y
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Vigencia a partir del 22 de Septiembre de 2008

TABLA DE CONTENIDO

I. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS	4
1. CUÁLES SON LOS RECURSOS DESTINADOS AL TURISMO, OBJETO DE ESTE MANUAL.....	5
2. EN QUÉ SE DEBEN INVERTIR LOS RECURSOS.....	5
3. CUÁLES SON LAS CONDICIONES GENERALES DE OTORGAMIENTO DE RECURSOS.....	6
4. QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS	7
5. ANTE QUIÉN SE PRESENTAN LOS PROYECTOS.....	8
6. QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER APOYADOS CON LOS RECURSOS DESTINADOS AL TURISMO	8
7. QUÉ RUBROS SON COFINANCIABLES.....	15
8. QUÉ RUBROS NO SON COFINANCIABLES	17
9. CUÁL ES LA CONTRAPARTIDA MÍNIMA	18
10. COMO SE APORTA LA CONTRAPARTIDA.....	18
11. CUÁLES SON LOS RECURSOS MÁXIMOS ASIGNADOS A UN PROYECTO	18
II. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	20
1. CUÁLES SON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	23
2. CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	24
3. CUÁLES SON LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS	25
4. CUÁL ES EL PROCESO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS ...	25
5. CUÁL ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	26
5.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.....	26

5.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS.....	26
5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	26
6. CUÁL ES EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	29
7. CÓMO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE EL PROYECTO.....	30
8. CUÁL ES EL PROCESO DE CONTRATACIÓN E INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	30
9. QUIÉN REALIZA LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS	31
10. CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS	31
10.1 CRÉDITOS AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, AL FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	31
10.2 INFORME FINAL	31
10.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	32
GLOSARIO	33

I. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

1. CUÁLES SON LOS RECURSOS DESTINADOS AL TURISMO, OBJETO DE ESTE MANUAL

Los recursos de que trata el presente manual son recursos públicos destinados al mejoramiento de la competitividad y la promoción de la actividad turística en el ámbito nacional e internacional, que provienen de las siguientes fuentes:

- Los recursos fiscales asignados por el Gobierno Nacional al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la competitividad y la promoción del turismo, en cuanto se asignen al Banco de Proyectos Turísticos a que se refiere el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006.
- Los recursos provenientes de la explotación de marcas relacionadas con el turismo, de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo¹.
- Los recursos provenientes del impuesto al turismo².
- Los recursos del Fondo de Promoción Turística: la contribución parafiscal³, las donaciones, los provenientes de patrocinios y actividades comerciales, los derivados de la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la Corporación Nacional de Turismo, los que provengan de la cooperación internacional en materia de turismo y cualquier otro que se canalice a través de tesorería y demás activos recibidos para el desarrollo de sus funciones⁴, así como los rendimientos financieros que se deriven del manejo de las partidas enumeradas en este inciso⁵.
- El monto total de las multas que se imponga a los prestadores de servicios turísticos en ejecución de la Ley 679 de 2001⁶.

A los recursos provenientes de la contribución parafiscal se le descontará la remuneración del administrador del Fondo de Promoción Turística y los costos operativos y financieros según el presupuesto aprobado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-Viceministerio de Turismo-.

2. EN QUÉ SE DEBEN INVERTIR LOS RECURSOS

Los recursos serán invertidos anualmente en los proyectos que se enmarquen dentro de las siguientes Líneas Estratégicas:

Línea Estratégica 1: Mejoramiento de la competitividad turística

Línea Estratégica 2: Fortalecimiento del mercadeo y la promoción turística

¹ Artículo 7° de la Ley 1101 de 2006

² Artículo 6° de la Ley 1101 de 2006.

³ Artículo 1° de la Ley 1101 de 2006

⁴ Artículo 8° de la Ley 1101 de 2006.

⁵ Artículo 8° de la Ley 1101 de 2006.

⁶ Artículo 10° de la Ley 1101 de 2006

Adicionalmente, y de acuerdo con las disposiciones de ley 679 de 2001 y 1.101 de 2006, una partida especial, proveniente de las multas, de los recursos parafiscales y de los fiscales se invertirá en la prevención de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en el turismo.

La distribución de los recursos para el año 2008 aprobada en la reunión del Comité Directivo del FPT celebrada el 20 de Febrero de 2008, se presenta en el Anexo 1, anexo que se actualizara cada año.

3. CUÁLES SON LAS CONDICIONES GENERALES DE OTORGAMIENTO DE RECURSOS

Con el fin de que se ejecuten eficientemente los recursos públicos se han establecido las siguientes reglas:

- La asignación de recursos destinados a la promoción y la competitividad turística se hará con base en la presentación de proyectos.
- Los aportes se efectuarán sobre la base de *Cofinanciación*, salvo las excepciones contempladas en la ley y las que extraordinariamente autorice el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.
- Los recursos aprobados tendrán la calidad de *No Reembolsables*.

No obstante cuando no se otorguen los créditos al Fondo de Promoción Turística y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en las condiciones establecidas para el efecto, el proponente deberá reintegrar los recursos asignados.

Si una vez desembolsados los recursos se comprueba que el proponente presentó información inexacta, que haya incidido en la asignación o en la ejecución del proyecto, dicha circunstancia será causal de revocatoria, exigiéndose el reembolso de los recursos y de los intereses causados desde el momento del desembolso a la máxima tasa de interés permitida.

La responsabilidad del cumplimiento de esta disposición recae en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

- En ningún caso, los recursos entregados podrán ingresar al patrimonio ni a los activos del ejecutor.
- Si con la ejecución del proyecto financiado con recursos del FPT se generan excedentes, al Fondo le corresponderá una proporción, teniendo en cuenta el porcentaje de participación dentro del proyecto.
- Si el presupuesto ejecutado fuera inferior al proyectado, la cofinanciación deberá ser ajustada proporcionalmente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación dentro del proyecto aprobado.
- Para los proyectos presentados por entidades, organizaciones, instituciones o empresas, cuyo representante legal, directivo o miembros de la junta o del consejo directivo sean miembros del Comité Directivo o del Grupo de Evaluación de Proyectos del Fondo de

Promoción Turística, el proponente se abstendrá de participar en las deliberaciones y decisiones sobre el proyecto, salvo la presentación y las explicaciones que le fueran requeridas, debiendo quedar constancia del hecho en el acta respectiva. No se afectara el quórum por esta circunstancia.

- La ejecución de los proyectos debe realizarse dentro del periodo presentado en el proyecto.

4. QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS

Podrán acceder a los recursos, presentando proyectos, los actores que realizan acciones directas de competitividad y promoción turística de Colombia que se relacionan a continuación:

A los recursos del Impuesto al Turismo y de los Parafiscales:

- El Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Proexport
- Las entidades mixtas de promoción turística
- Los aportantes de la contribución parafiscal
- Los gremios que agrupan a los aportantes de la contribución parafiscal
- Las entidades territoriales en asocio con aportantes de la contribución para adecuación de oferta con cargo a los recursos de la parafiscalidad

A los recursos del Impuesto al turismo:

- Las entidades territoriales
- Aportantes de la contribución parafiscal
- No aportantes de la contribución parafiscal vinculados a la actividad turística

A los recursos Parafiscales:

- La entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística
- Los aportantes de la contribución parafiscal para la promoción turística
- Los Gremios de los sectores aportantes

No podrán acceder a los recursos destinados al turismo:

- Personas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
- Entidades o empresas que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades públicas y personas jurídicas del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fondo de Promoción Turística a través de su entidad administradora o Proexport.
- Los proponentes que hayan recibido recursos del FOMIPYME o de otros programas del Gobierno, y que no hayan cumplido con las obligaciones derivadas del programa o convenio.
- Entidades, organizaciones, instituciones o empresas que hayan celebrado contratos con la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística y Proexport que no hayan

legalizado y perfeccionado las Actas de Liquidación de los contratos finalizados dentro de los tres meses anteriores a la presentación del proyecto.

- Entidades, organizaciones, instituciones o empresas que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Las empresas que estén en trámite concordatario o en proceso de liquidación obligatoria.
- Cuando el representante legal del proponente sea cónyuge, compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fondo de Promoción Turística y los miembros del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística

5. ANTE QUIÉN SE PRESENTAN LOS PROYECTOS

Los proponentes podrán presentar proyectos ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-Viceministerio de Turismo, Calle 28 No 13 A – 15 Piso 18, o ante el Fondo de Promoción Turística, Calle 69 No 11-66.

6. QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER APOYADOS CON LOS RECURSOS DESTINADOS AL TURISMO

Podrán ser apoyados con recursos destinados para el turismo aquellos proyectos que se enmarquen dentro de los programas descritos en las siguientes Líneas estratégicas, entendiéndose que los miembros del Comité podrán presentar iniciativas para todos los programas descritos a continuación:

Línea estratégica 1: Mejoramiento de la Competitividad Turística

Programa 1: Adecuación de la oferta turística

Subprograma 1: Estructuración de proyectos

- Proyectos para realizar estudios de factibilidad para el desarrollo de nuevos atractivos o el mejoramiento de algunos ya existentes.
- Proyectos de asistencia técnica para estructuración de proyectos y estudios de preinversión de proyectos turísticos de las entidades territoriales.

Subprograma 2: Infraestructura Turística

Bajo este programa el Viceministerio de Turismo, la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística y las entidades territoriales y los gremios podrán solicitar cofinanciación de hasta 1.000 SMMLV en obras de infraestructura turística, de acuerdo con los ítems señalados en el capítulo de rubros cofinanciables⁷.

⁷ Para este subprograma no aplica lo dispuesto en la sección 11 “Recursos Máximos asignados a un proyecto.” Así mismo, los proyectos podrán presentarse conjuntamente con el sector privado.

- Se establece como aporte máximo 1.000 millones, para la construcción de Centros de Convenciones.
- El proyecto deberá estar acorde con el acuerdo de competitividad del respectivo departamento o con el diseño de producto que esté trabajando la región, para lo cual el Viceministerio de Turismo expedirá la aprobación correspondiente.
- Los proyectos de infraestructura deberán incluir un rubro de interventoría, el cual deberá ser máximo del 12% del valor total; este rubro no será aceptado como contrapartida, toda vez que será cofinanciado por le FPT.
- Capital semilla para proyectos de infraestructura (FONTUR)

Subprograma 3: Planificación turística

Bajo este programa, solo el Viceministerio de Turismo y las entidades territoriales podrán presentar proyectos para:

- Asistencia técnica en actividades necesarias para la inclusión del turismo en los planes de ordenamiento territorial y en el plan de desarrollo departamental o municipal y la definición de un plan de desarrollo turístico, a través de la asistencia técnica prestada por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de expertos externos.
- Las entidades territoriales NO podrán presentar nuevos Planes de Desarrollo Turístico hasta tanto no se evidencie la ejecución anterior. Evidencia que deberá incluirse en los anexos que acompañen la presentación del proyecto. Adicionalmente los proyectos presentados para Planes de Desarrollo Turístico y Diseño de Producto Turístico, deben incluir un capítulo de sostenibilidad (ambiental, sociocultural y económica)
- Levantamiento de inventarios de atractivos físicos y culturales de la región que permitan seleccionar aquellos de uso turístico.

Subprograma 4: Calidad Turística de Destinos

El Viceministerio de Turismo y las entidades territoriales podrán presentar proyectos para:

- Apoyar la elaboración de normas técnicas de destinos en productos (destinos de playa, ecoturísticos, etc.) definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la unidad sectorial de normalización y calidad correspondiente si la hubiere, así como los estudios técnicos requeridos y la difusión de las normas.
- Desarrollar programas de certificación de calidad de los destinos, auditorías y procesos.

Subprograma 5: Seguridad Turística

- El Viceministerio de Turismo podrá presentar proyectos de seguridad turística.

- Las entidades territoriales podrán presentar proyectos que apoyen programas de seguridad turística de una región, siempre y cuando la iniciativa sea declarada viable por el Consejo Regional de Seguridad, si existe, o por el Viceministerio de Turismo. Estos proyectos podrán ser presentados en alianza con aportantes de la contribución parafiscal o con los gremios que los agrupan.

Subprograma 6: Diseño de productos turísticos

- Las entidades territoriales podrán presentar dos proyectos de diseño de producto por año.
- Los empresarios podrán presentar un proyecto de diseño de producto por año.
- El Viceministerio de Turismo podrá presentar proyectos para asesorar o evaluar el desarrollo de productos turísticos, a través de sus funcionarios o de expertos.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística, las entidades territoriales y las entidades mixtas de promoción turística podrán presentar proyectos para financiar la creación o el fortalecimiento de redes temáticas de turismo a nivel nacional o departamental. (Avistamiento de ballenas, espeleología, buceo, religioso, etc.)

Programa 2: Formación, capacitación y sensibilización turística

- El Viceministerio de Turismo, la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística, y los gremios que agrupan a los aportantes de la contribución parafiscal podrán presentar proyectos de formación, entrenamiento, sensibilización y misiones tecnológicas, a través de cursos, talleres, congresos, foros, seminarios, encuentros y conferencias.
- A los eventos realizados en el exterior no podrá asistir más de un empleado por empresa aportante de la contribución parafiscal. En caso de que el evento sea periódico, no podrá asistir más de una vez la misma persona.
- Los recursos destinados a la prevención del turismo sexual provenientes de las multas y de los recursos del Fondo de Promoción Turística destinados para ese propósito⁸, serán invertidos por el Comité Directivo en la ejecución de políticas de prevención y campañas para la erradicación del turismo asociado a prácticas sexuales con menores de edad, trazadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Programa 3: Calidad Turística Empresarial

El Viceministerio de Turismo, la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística, las entidades territoriales, las entidades mixtas de promoción turística y los gremios que agrupan a los aportantes de la contribución parafiscal podrán presentar proyectos para:

- Apoyar la elaboración de normas técnicas en áreas definidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la unidad sectorial de normalización y calidad correspondiente, así como los estudios técnicos requeridos y la difusión de las normas.

⁸ Artículo 10° de la Ley 1101 de 2006

- Desarrollar programas de certificación de calidad de las empresas aportantes, auditorías y optimización de procesos.

Programa 4: Estudios, Innovación y desarrollo tecnológico

- El Viceministerio de Turismo, la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística, las entidades mixtas de promoción turística, los aportantes de la contribución parafiscal y los gremios que los agrupan podrán presentar proyectos que faciliten a las empresas o a la Entidad Administradora misma, la aplicación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la innovación de productos o servicios; la innovación en procesos o procedimientos; el fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la empresa; la formación, capacitación y actualización en el dominio de nuevas tecnologías y en gestión tecnológica, incluyendo el diseño de software especializado para la promoción y la competitividad.
- Diseño, montaje y aplicación del sistema de inventarios de atractivos o de indicadores de competitividad turística

NOTA: Tratándose de los programas 2, 3 y 4, para ser aplicados a proyectos que presenten los distintos sectores aportantes para beneficio de sus empresarios, se tendrá en cuenta que la partida máxima para cada uno será la que resulte de aplicar el porcentaje de sus aportes parafiscales en el monto total del recaudo, a la partida denominada “Formación, Capacitación, Certificación de calidad, Investigación, Estudios e Innovación Tecnológica” en el Cuadro de distribución de Recursos para el Comité Directivo que se apruebe cada año. También se aplicaran estos recursos a programas de competitividad conjunta, cuando no se pueda identificar un sector beneficiado exclusivamente., caso en el cual cada sector aportante participará con un porcentaje proporcional a su contribución parafiscal.

Programa 5: Participación Institucional

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística podrán presentar proyectos encaminados a apoyar la participación de sus funcionarios en programas de formación y capacitación, programas de cooperación internacional en desarrollo de convenios internacionales, programas de difusión y divulgación de políticas y programas de las entidades; adicionalmente proyectos para el diseño y la publicación de documentos de las entidades y pago de membresías en diferentes organizaciones, relacionadas con estos propósitos, instalación o clausura de eventos, congresos gremiales, talleres, conferencias y seminarios.

Línea estratégica 2: Fortalecimiento del mercadeo y la promoción turística

Programa 1: Mercadeo y promoción turística a nivel nacional

A través de este programa, el Viceministerio de Turismo, la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística, las entidades territoriales, las entidades mixtas de promoción turística, los aportantes de la contribución parafiscal agrupados en un número no menor de 5 y los gremios que los agrupan podrán presentar proyectos para desarrollar las siguientes actividades promocionales:

- Viajes de familiarización de periodistas, mayoristas o agencias de viajes nacionales.
- Material promocional enfocado del destino o del atractivo turístico, de acuerdo con la visión del acuerdo de competitividad, el cual deberá cumplir con las especificaciones mínimas de diseño establecidas por el Fondo de Promoción Turística.
- Seminarios de entrenamiento o “workshops” de cubrimiento nacional.
- Participación en ferias nacionales turísticas. Las entidades territoriales y las entidades mixtas de promoción turística podrán presentar proyectos para el alquiler de áreas para la promoción de destinos, hasta por el 50% del valor total del “stand”.
- Los gremios que agrupan a los sectores aportantes de la contribución parafiscal, podrán solicitar apoyo para el alquiler de áreas para stands en ferias turísticas nacionales, hasta por el 50% del valor total del “stand”.
- Arrendamiento de áreas para participar en Ferias Nacionales: El tope máximo será de 36 metros en cofinanciación (18 metros) para entes territoriales y 18 metros en cofinanciación (9 metros) para gremios y otros aportantes.
- Eventos feriales regionales de impacto turístico: podrán ser cofinanciadas solo las actividades de promoción de los mismos.
- Congresos, incentivos y otros eventos de impacto turístico: podrán ser cofinanciadas solo las actividades de promoción de los mismos y la consecución de las sedes. No se considerarán solicitudes para reuniones menores a 50 participantes. No se brindará apoyo a la realización de convenciones o asambleas.

En caso de que el Fondo apruebe el proyecto, el beneficiado deberá presentar un informe al final del evento en el que compruebe, mediante certificaciones, que el evento cumplió la meta de movilización de personas. Si esta meta no se cumple, el organizador deberá restituir el dinero aportado en la proporción no cumplida, para lo cual en el contrato se incluirá esta estipulación y la póliza correspondiente.

- Campañas publicitarias: los proyectos deben ser presentados por los entes territoriales, siempre y cuando estén enfocadas a la promoción del producto determinado en el acuerdo de competitividad y hacia los mercados turísticos identificados, de todas formas teniendo en cuenta los lineamientos de las campañas nacionales, si las hubiere y los estudios de mercados. Los proyectos podrán ser también presentados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.
- Alianzas estratégicas: en estos proyectos será indispensable la participación de por lo menos una empresa transportadora con compromiso de sillas negociadas para el proyecto. Los recursos se utilizarán para promover y comercializar exclusivamente el proyecto.
- Comunicaciones estratégicas: el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística y los gremios que agrupan a los aportantes de la contribución parafiscal podrán desarrollar acciones para promover un destino turístico, para reaccionar ante situaciones de emergencia o crisis que requieran acompañamiento promocional.

- Redes temáticas de turismo: los proyectos serán presentados para financiar la creación o el fortalecimiento y la promoción de redes a nivel nacional o departamental. (Avistamiento de ballenas, espeleología, buceo, religioso, etc.)
- La cofinanciación de proyectos presentados por **Entidades Mixtas de Promoción Turística (Fondos de Promoción y Corporaciones Turísticas)** deberán equipararse en montos a los destinados a los entes territoriales, lo que significa que las contrapartidas exigidas deberán ser del 50%.

Programa 2: Mercadeo y promoción turística internacional

La entidad administradora, los gremios que agrupan a los sectores aportantes, un número mínimo de 5 empresas aportantes, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Proexport, podrán presentar propuestas al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística para que con la partida proveniente de los recursos parafiscales se invierta en:

- Realización de eventos internacionales en Colombia, de promoción o ferias y Congresos en general
- Viajes de Familiarización de mayoristas, de agentes de viajes, corporativos y de periodistas del exterior
- Seminarios de Entrenamiento o Seminarios de capacitación – WORKSHOPS para operadores internacionales del exterior
- Material promocional institucional turístico de Colombia y de sus diferentes destinos para los puntos de información turística, las Embajadas y Consulados, las ferias institucionales, y las oficinas de Proexport, entre otros
- Participación de Colombia en ferias internacionales
- Apoyos a vuelos charter; apertura y consolidación de rutas.
- Videos para exhibición en vuelos comerciales.
- Consecución de sedes de congresos y otros eventos para ser realizados en Colombia

Tratándose de recursos provenientes del Impuesto al Turismo podrán presentar proyectos para las mismas destinaciones, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo- y Proexport.

Programa 3: Información turística

El Viceministerio de Turismo, Proexport, la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística, las entidades territoriales, las entidades mixtas de promoción turística y los gremios que agrupan a los aportantes de la contribución parafiscal podrán presentar proyectos para:

- Mejoramiento de material audiovisual y bibliográfico y de los Centros de Información Turística;
 - Estructuración e implementación del Sistema de Información Turística;
 - Creación o mejoramiento de Puntos de Información Turística y la constitución de una red nacional de Puntos de Información Turística;
 - Mejoramiento continuo del portal oficial de turismo administrado por el Fondo de Promoción Turística y Proexport.
 - Creación de páginas web o portales de los destinos turísticos o de los sectores aportantes
- Los aportantes de la contribución parafiscal podrán presentar proyectos para la creación de páginas web.

Programa 4: Investigación de mercados

- Las entidades territoriales, los aportantes de la contribución parafiscal y los gremios que los agrupan podrán presentar proyectos para efectuar labores de “benchmarking”, encuestas, estudios o perfiles de los mercados domésticos, de un destino, del sector turístico o de los subsectores que permitan establecer gustos y preferencias de los consumidores, comportamiento y necesidades del sector, los subsectores y los destinos.

La solicitud se evaluará siempre y cuando no se haya realizado una investigación de similares características.

En ningún caso se apoyarán más de dos investigaciones anuales por departamento. Solo transcurridos cuatro años, el mismo proponente podrá volver a solicitar recursos para investigar los mismos mercados a no ser que el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, previo análisis del comportamiento del mercado, decida que deben efectuarse en un plazo inferior.

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística, Proexport podrán presentar proyectos para efectuar labores de “benchmarking”, encuestas, estudios o perfiles de los mercados domésticos, de un destino, del sector turístico o de los subsectores que permitan establecer gustos y preferencias de los consumidores, comportamiento y necesidades del sector, los subsectores y los destinos.
- Realización de análisis económicos, financieros y estadísticos.

Programa 5: Banco de Proyectos Turísticos de Promoción

Las entidades territoriales, a través del Banco de Proyectos, podrán presentar proyectos de promoción turística nacional o internacional, de un destino o producto turístico, para desarrollar las actividades descritas anteriormente en los programas 1 y 2, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Que dichas entidades hayan suscrito el convenio de competitividad turística, cuya cobertura puede ser departamental, municipal o regional.

- Que se hayan cumplido los porcentajes correspondientes a los compromisos adquiridos en el convenio de competitividad turística (como mínimo, un 70%). Esta norma se aplicara a partir del 1 de Agosto de 2009. La evaluación de los convenios se hará anualmente. Para los casos que registren un porcentaje menor al 70%, dicha evaluación se hará semestralmente⁹.
- En la asignación de los recursos se tendrá en cuenta la optimización de las ventajas competitivas de los distintos destinos turísticos y la promoción equilibrada entre las entidades territoriales.
- Todos los proyectos de promoción de los entes territoriales serán presentados bajo este programa
- Los proyectos de promoción de regiones que se presenten deben ser coordinados con las secretarías de turismo y todos los subsectores de la actividad turística regional.

Los proyectos serán incluidos en el Banco mediante decisión del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, previa solicitud de las Entidades Territoriales.

Programa 6: Participación Institucional

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística podrán presentar proyectos encaminados a apoyar la participación de sus funcionarios en programas, eventos o actividades relacionadas con el diagnóstico, la planeación, el diseño, la ejecución, la difusión y la verificación y el control de las herramientas; en programas de divulgación de políticas y programas de las entidades; participación en actividades específicas como conferencias o ruedas de prensa, ceremonias inaugurales, ceremonias de preapertura o de apertura, instalación o clausura de eventos, etc, todo lo anterior en cuanto se trate de actividades relacionadas con el mercadeo o la promoción turística regional, nacional e internacional.

7. QUÉ RUBROS SON COFINANCIABLES

Además de otros rubros y conceptos que se mencionan como cofinanciables en el presente Manual, lo serán también los siguientes, siempre que se relacionen con el proyecto:

- Investigaciones de mercado, encuestas y estudios de “Benchmarking” para competitividad y promoción
- Consultoría o asesoría especializada:
 - Honorarios de expertos
 - Gastos de transporte terrestre y aéreo y alojamiento de expertos
- Programas de formación, entrenamiento o sensibilización turística
 - Honorarios de capacitadores nacionales o internacionales
 - Gastos de transporte terrestre y aéreo y alojamiento de capacitadores

⁹ Esta decisión fue adoptada en la reunión del Comité Directivo del 22 de Septiembre de 2008.

- Alquiler de salones y ayudas audiovisuales y material didáctico en eventos de formación, entrenamiento o sensibilización turística
- Honorarios de traductores e interpretes
- Material didáctico
- Material promocional de eventos de formación o sensibilización turística
- Misiones de estudio al exterior
 - Honorarios de capacitadores nacionales o internacionales
 - Alquiler de salones, ayudas audiovisuales y material didáctico
 - Honorarios de traductores e interpretes
 - Gastos de transporte terrestre, que formen parte del programa de formación, y aéreo de participantes hasta por el 50%
 - Alojamiento de participantes hasta por el 40%
- Calidad turística
 - Certificación de destinos turísticos
 - Certificación de prestadores de servicios turísticos
 - Honorarios de los coordinadores de las unidades sectoriales de normalización
- Material audiovisual y bibliográfico para Centros de Información institucionales
- Contratación de servicios tecnológicos para programas de innovación y desarrollo tecnológico y Sistema de Información Turística
- Ferias comerciales y eventos especializados:
 - Arrendamiento de áreas, diseño y montaje de stands
 - Personal especializado
 - Software para coordinación de agendas
 - Traducción
 - Publicidad y promoción del evento
- Viajes de familiarización:
 - Transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación para los agentes o periodistas invitados
 - Servicios de traducción
 - Guianza
- Ruedas de negocios (workshops)
 - Transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación para compradores
 - Arrendamiento de áreas, montaje y desmontaje
 - Servicios de traducción
 - Guianza
 - Software especializado para organización de agenda
 - Ayudas audiovisuales y otros materiales requeridos
 - Publicidad y promoción del evento
- Misiones comerciales:
 - Tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación de vendedores
 - Servicio de traducción
 - Arrendamiento de áreas, montaje y desmontaje
 - Publicidad y promoción del evento
- Eventos y actividades de lanzamiento de productos o destinos turísticos:
 - Arrendamiento de área, montaje y desmontaje
 - Refrigerios
 - Servicio de traducción
 - Publicidad y promoción del evento

- Material promocional de destinos y productos turísticos
- Material promocional de eventos
- Costos de envío de material promocional
- Campañas o pauta publicitaria de destinos turísticos
- Desarrollo de páginas web de destinos turísticos, de aportantes de la contribución parafiscal o de sectores de aportantes
- Alianzas estratégicas con turoperadores nacionales e internacionales.

- Adecuación de Infraestructura:
 - Estudios previos para la construcción de las obras cofinanciables, dotación de Posadas, señalización urbana y vial, construcciones como muelles, malecones, paradores, senderos, puntos de información turística, kioscos o casetas para solucionar problemas de vendedores ambulantes en sitios turísticos o para salvavidas.

8. QUÉ RUBROS NO SON COFINANCIABLES

Además de los no incluidos en el anterior listado, no serán cofinanciables los siguientes:

- Eventos estatutarios de los gremios o asociaciones que por su naturaleza y denominación son propios de los asociados del gremio o asociación, así se abra a terceros, en calidad de invitados.
- Gastos de alojamiento, transporte aéreo y terrestre y alimentación de participantes u organizadores en congresos, seminarios u otros eventos.
- 60% de los gastos de alojamiento y alimentación de los participantes de las misiones de estudio al exterior
- Pauta publicitaria de aportantes de la contribución parafiscal, gremios o asociaciones que los agrupen y guías de turismo
- Desarrollo de páginas web de gremios
- Trámites de visas , impuestos de salida y tarjetas de asistencia médica, salvo que se trate de los correspondientes a personal artístico y conferencistas , siempre y cuando haga parte de una de las estrategias de promoción internacional o de competitividad debidamente aprobadas en el plan de acción.
- Servicios públicos
- Impuestos y aranceles. Incluye el impuesto al valor agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Adquisición de maquinaria y equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos, y vehículos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Adecuaciones físicas.
- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, impuesto de timbre, publicación, entre otros.
- Gastos de administración del proyecto, “overhead” o comisión alguna.

9. CUÁL ES LA CONTRAPARTIDA MÍNIMA

Proyectos presentados para las partidas del Impuesto al Turismo¹⁰:

La contrapartida deberá ser mínimo del 30% del valor total del proyecto.

Proyectos presentados para las partidas de los Recursos Parafiscales:

La contrapartida aportada por el solicitante deberá ser mínimo del 30% del valor total del proyecto.

Proyectos presentados para el Banco de proyectos:

La contrapartida aportada por el solicitante deberá ser mínimo del 50% del valor total del proyecto.

10. CÓMO SE APORTA LA CONTRAPARTIDA

- **En especie:** hasta el 50% de la contrapartida que se deba aportar
- **En efectivo:** mínimo el 50% de la contrapartida que se deba aportar

Se aceptan como contrapartida en especie los rubros determinados como cofinanciables y adicionalmente los siguientes rubros No Cofinanciables:

- Espacios físicos y adecuaciones, siempre que sean necesarias para desarrollar el proyecto.
- Costos de personal administrativo equivalente hasta el 10% del valor del proyecto
- Gastos de alojamiento, transporte aéreo y terrestre y alimentación de participantes en ferias comerciales, programas de formación, entrenamiento y sensibilización
- Salones y equipos necesarios para el desarrollo de programas de formación, entrenamiento y sensibilización
- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, impuestos de timbre y publicaciones.
- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados, indispensables para el desarrollo del programa o proyecto.
- Reteiva asumida por la entidad ejecutora cuando contrate con personas de régimen simplificado actividades del proyecto.

11. RECURSOS MÁXIMOS ASIGNADOS A UN PROYECTO

- Ningún proyecto en general recibirá recursos en un monto superior al 10% de los recursos destinados para la competitividad o la promoción interna o externa, según sea el caso de que se trate, en la respectiva anualidad. Tratándose de proyectos presentados por los Gremios de los sectores aportantes o el Ministerio, el monto máximo será del 40%

¹⁰ Excepto Banco de Proyectos.

- Ningún proponente privado podrá recibir mas del 10% de los recursos anuales, excepción hecha de los gremios cuyo monto máximo será el 40% tratándose de promoción o del porcentaje que le corresponda en proporción a sus aportes para programas de capacitación y certificación.
- En casos excepcionales, el Comité Directivo podrá aprobar montos superiores .
- Tratándose del Banco de Proyectos Turísticos a que se refiere el artículo 18 de la Ley 1.101 de 2006 el tope porcentual de cofinanciación será el 50% del valor total del proyecto, salvo los presentados por los Departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía y el Chocó biogeográfico, por poseer y comprometerse a preservar su rica biodiversidad, cumpliendo las condiciones que se establezcan.
- Ningún proyecto recibirá recursos en un monto superior al 10% de destinación total para el Banco de Proyectos en la respectiva anualidad.

NOTA: Las restricciones señaladas en los puntos 9, 10 y 11 no se aplican a Proexport y sus montos serán los señalados en el Cuadro de Distribución de Recursos que apruebe el Comité Directivo. Los proyectos que presente Proexport, una vez aprobados, formarán parte de la contratación con el Fondo de Promoción tratándose de recursos parafiscales, o con el Ministerio, tratándose de recursos del Impuesto al turismo.

II. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- ✓ Antes que nada, **lea cuidadosamente todo el Manual.**
- ✓ **¡No espere hasta el final del plazo de entrega para preparar su proyecto!** Tómese el tiempo suficiente para estudiar el Manual, aclarar las dudas y recopilar la información necesaria.
- ✓ **Si tiene alguna duda,** comuníquese con la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística para que le ayuden a aclararla.
- ✓ **¡Escriba con claridad y aporte información suficiente!** Indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer, de manera que quede claro para quienes van a evaluar que su proyecto es importante.
- ✓ **Sea específico** en las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización del proyecto. El cronograma **debe ser coherente y coincidir** con la fecha de inicio y fecha de finalización del proyecto.
- ✓ **Verifique la coherencia del proyecto:** Asegúrese que las actividades proyectos le permiten cumplir con el objeto del proyecto.
- ✓ **Verifique el presupuesto:** Asegúrese que el presupuesto esté bien sumado y que refleje los componentes del proyecto que se plasmaron como actividades a desarrollar.
- ✓ **Verifique los costos:** asegúrese que corresponden a los normales del mercado, teniendo en cuenta además las posibilidades de precios especiales si se trata de prestadores de servicios turísticos
- ✓ **Diligencie cuidadosamente el formulario correspondiente** según el anexo.
- ✓ **Tenga en cuenta los plazos mínimos de presentación de los proyectos:**

Todos los proyectos presentados a partir del 1 de Enero de 2009 deberán contar con una anticipación mínima de tres meses. La fecha corresponde a la entrega por correo certificado o entrega personal en las oficinas del Viceministerio o en la Entidad Administradora.

En ocasiones excepcionales, urgencias y oportunidades que se presenten, aprobadas por el Comité Directivo, se podrán considerar tiempos menores para la presentación de proyectos.

- ✓ Antes de enviar el proyecto **¡Asegúrese que está completo!** Tómese un tiempo para verificar que cumplió con todos los requisitos del Manual e incluyó toda la información y soportes suficientes para sustentarlo.
- ✓ Se recomienda que el proponente guarde en su archivo una copia del proyecto presentado y de los documentos que se anexaron.

Puede obtener el presente Manual para la destinación de recursos y la presentación de proyectos en www.turismocolombia.com, www.mincomercio.gov.co

1. CUÁLES SON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los requisitos mínimos que deben cumplirse para la presentación de proyectos son los siguientes:

- Las entidades territoriales en las que se pretende desarrollar el proyecto debe tener vocación turística, por lo cual deberán:
 - Incluir obligatoriamente el turismo en el plan de ordenamiento territorial, en el plan de desarrollo, en el plan sectorial de turismo y en el presupuesto de la respectiva entidad territorial.
 - Haber suscrito un convenio de competitividad turística o estar el mismo en proceso de elaboración para cuya suscripción se otorga un plazo máximo de 4 meses.
 - Haber cumplido los porcentajes correspondientes a los compromisos adquiridos en el convenio de competitividad.
 - Haber cumplido los requisitos de las etapas del proceso de consolidación del destino, de acuerdo con el plan de desarrollo territorial.
- Los aportantes de la contribución parafiscal deberán:
 - Presentar el proyecto entre al menos cinco empresarios.
 - Estar legalmente constituidos, con una existencia mínima legal de dos (2) años.
 - Estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, cuando además de aportantes de la contribución parafiscal sean prestadores de servicios turísticos.
 - Encontrarse al día en el pago de la contribución parafiscal.
 - No adeudar el pago de sanciones impuestas por parte del Viceministerio de Turismo o la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - No estar reportado en las centrales de crédito.
 - No tener obligaciones pendientes con el Estado.
 - Si el proponente es una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes debe cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos.
 - Acompañar el proyecto de toda la información y documentos solicitados en la Guía para la Presentación de Proyectos.
- Los gremios que agrupan a los aportantes de la contribución parafiscal deberán:
 - Presentar proyectos dirigidos a todos los aportantes del sector, agremiados o no.

- Dar el aval de la Dirección Nacional del respectivo gremio, a los proyectos que presenten los capítulos regionales.
- Contar dentro de sus afiliados con aportantes de la contribución parafiscal a nivel nacional, regional o local.
- Estar autorizado por su Junta o Consejo Directivo.

2. CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Serán elegibles para evaluación aquellos proyectos que:

- Cumplan con TODOS los requisitos mínimos señalados en el punto anterior.
- Anexen certificación de los recursos de contrapartida, expedida por el contador de la entidad, y para el caso de recursos asignados por entidades públicas, una carta de compromiso suscrita por el ordenador del gasto de la respectiva entidad. Para el caso del Banco de Proyectos Turísticos, quedan excluidos de este requisito los proyectos provenientes de los Departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía y el Chocó biogeográfico.
- Soliciten recursos para ser aplicados en programas y rubros señalados como cofinanciables en el presente manual.
- Señalen en los proyectos la línea y el programa para el cual aplican.
- En ningún caso se podrá señalar más de una línea o programa simultáneamente. Para el caso de que el proyecto tenga componentes de más de una línea o programa, deberá privilegiarse uno de ellos.
- Presenten toda la información requerida en el Formato de Presentación de Propuestas: de manera especial:
 - Los beneficiarios del proyecto representados en la comunidad.
 - El tiempo de ejecución del proyecto.
 - La cobertura geográfica, la cual está determinada por la localización de los beneficiarios y la región de incidencia directa del proyecto.
 - Las metas e indicadores que se esperan alcanzar.

El incumplimiento de CUALQUIERA de estos requisitos conllevará a la declaración de NO ELEGIBILIDAD del proyecto.

3. CUÁLES SON LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- El Formulario de Registro del Proyecto no se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
- No se adjunte la documentación requerida, dentro de los términos establecidos.
- El objeto social del proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no corresponden a la realidad.
- Los proyectos sean presentados por proponentes que no se encuentren relacionados en el título “Quiénes pueden presentar proyectos”.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en el título “Quiénes pueden presentar proyectos”.
- La solicitud no cumpla con los Topes y montos máximos de cofinanciación.
- Los proyectos sean presentados por entidades, instituciones u organizaciones que no hayan legalizado y perfeccionado oportunamente las Actas de Liquidación de contratos celebrados con la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística o Proexport y cuya ejecución se haya finalizado dentro de los tres meses anteriores a la aprobación del nuevo contrato.

4. CUÁL ES EL PROCESO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en las fechas señaladas anteriormente en Consejos prácticos para la presentación de proyectos. Dichos plazos no aplican para los proyectos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad administradora y Proexport.

Cada proyecto deberá presentarse en original y una (1) copia idéntica, cada uno debidamente foliado, legajado y embalado en un paquete, indicando si se trata de original o copia. El original deberá ir acompañado de una copia del proyecto en medio magnético.

El paquete debe ser marcado así:

DESTINATARIO:
ENTIDAD ANTE QUIEN SE PRESENTA
DIRECCIÓN
Bogotá D.C.

REMITENTE:
NOMBRE DEL PROYECTO:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
ENTIDAD TERRITORIAL:

Si un proponente presenta más de un proyecto, deberá radicarlos en paquetes separados.

5. CUÁL ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación se compone de dos etapas: i) el análisis de Elegibilidad y ii) el análisis de Viabilidad.

5.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

La primera fase de proceso, en donde se analiza la elegibilidad de las propuestas está a cargo de la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística. Los proyectos establecidos como elegibles pasarán a la fase de evaluación. La entidad evaluadora presentará los resultados de la evaluación al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, quien es la instancia encargada de aprobar la designación de los recursos de cofinanciación de los proyectos viables.

5.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS

En la segunda fase del proceso serán considerados los proyectos que han superado la primera etapa de elegibilidad. Durante el proceso de evaluación la entidad evaluadora podrá solicitar a los proponentes información aclaratoria o complementaria del proyecto, teniendo las entidades un plazo máximo de ocho (8) días calendario para entregar las ampliaciones. De no recibirse los ajustes y ampliaciones solicitadas en el plazo establecido, la entidad evaluadora entenderá que el proponente ha desistido de su solicitud, y en este caso se emitirá una ficha de evaluación haciendo referencia a este hecho.

El proceso de evaluación de los proyectos realizado por la entidad evaluadora se hará a la luz del MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Viceministerio de Turismo, aprobado por el Comité Directivo del FPT del 10 de marzo de 2008.

5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación y calificación de las propuestas se hará de acuerdo con la metodología que aquí se presenta, evaluando de manera independiente cada uno de los criterios. La sumatoria de las calificaciones así obtenidas corresponderá a la evaluación global de la propuesta y será la determinante para declarar al proyecto viable o no viable.

La evaluación y calificación de los criterios técnicos se hará *sobre una base total de 100 puntos y para declarar un proyecto viable deberá obtener como mínimo 70 puntos.*

Criterios de Evaluación de los Proyectos.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A. Trayectoria de la Entidad y experiencia específica	10 Puntos

B. Trayectoria de la actividad turística o la relacionada con el sector de los viajes y el turismo.	10 Puntos
C. Evaluación técnica del proyecto	60 Puntos
D. Pertinencia e Impacto de La propuesta	20 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

A. Trayectoria de la entidad

La evaluación y calificación de la trayectoria de la entidad, medida en años, se hará teniendo en cuenta la fecha de constitución de la entidad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la instancia pertinente.

Para uniones temporales, la evaluación y calificación de la antigüedad en la actividad, medida en años, se hará sumando los años de experiencia de cada uno de los miembros que conformen la unión temporal, según el caso, y se dividirá por el número de miembros que la conforman.

De acuerdo con lo anterior, el evaluador otorgará una calificación máxima de 10 puntos, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD	PUNTAJE
De 2 hasta 4 años	4 puntos
De 4 años y 1 día hasta 6 años	6 puntos
De 6 años y 1 día hasta 9 años	8 puntos
De 9 años y 1 día en adelante	10 puntos

B. Trayectoria en la actividad turística o relacionada con el sector de los viajes y el turismo

La evaluación y calificación de la trayectoria de la entidad en relación con la ejecución específica de actividades enmarcadas en el sector de viajes y turismo, se mide por el tiempo de prestación de los servicios y su permanencia.

De acuerdo con lo anterior, el evaluador otorgará una calificación máxima de 10 puntos, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

TRAYECTORIA EN LA ACTIVIDAD TURISTICA O LA RELACIONADA CON EL SECTOR DE LOS VIAJES Y EL TURISMO	PUNTAJE
De 1 a 3 años	4 puntos
De 3 años y 1 día hasta 6 años	6 puntos
De 6 años y 1 día hasta 9 años	8 puntos
De 9 años y 1 día en adelante	10 puntos

C. Evaluación técnica del proyecto

La evaluación tendrá en cuenta la estructuración integral de la propuesta, basados en una coherencia y relación directa entre la justificación y el objetivo general del proyecto, la definición de actividades para el logro de los resultados y la articulación de la propuesta con programas y planes de desarrollo del sector turístico definidos para las diferentes regiones del país.

Se tendrá en cuenta en este aspecto la coherencia entre las actividades, el cronograma y el presupuesto, de manera que se evidencie un uso eficiente de los recursos frente a las actividades propuestas y los resultados a los que se compromete el proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el evaluador otorgará una calificación máxima de 60 puntos, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

EVALUACION TÉCNICA DEL PROYECTO (60 PUNTOS)

CRITERIO	CRITERIO
1. Coherencia entre los objetivos específicos y el objetivo general	10
2. Las actividades son coherentes y permiten alcanzar el objetivo general	15
3. Cronograma vs. actividades propuestas y el alcance del proyecto	5
4. Racionalidad del presupuesto, recursos y actividades propuestas	30
TOTAL	60 Puntos

1. Coherencia entre los objetivos específicos y el objetivo general

INDICADOR	PUNTAJE
Los objetivos específicos permiten el logro del objetivo general	10
Algunos objetivos específicos atienden el objetivo general	5
Los objetivos específicos no permiten alcanzar el objetivo general	0

2. Coherencia entre las actividades y los resultados propuestos

INDICADOR	PUNTAJE
Las actividades propuestas son suficientes para alcanzar el propósito y se presentan de manera lógica y secuencial	15
No todas las actividades se presentan de manera lógica y secuencial pero son suficientes para alcanzar los resultados	8
La ejecución de las actividades no permiten el alcance de los resultados propuestos	0

3. Cronograma vs. actividades propuestas

INDICADOR	PUNTAJE
Es acorde con las actividades propuestas y el alcance del proyecto	5
No se presenta o no es acorde con las actividades y resultados propuestos	0

4. Racionalidad del presupuesto, recursos y actividades propuestas

INDICADOR	PUNTAJE
Las actividades están cuantificadas a precios del mercado y son cofinanciables y se aceptan como contrapartida	30
La dimensión de utilización de los recursos es excesiva para el proyecto	0

D. IMPACTO Y PERTINENCIA (20 PUNTOS)

En este aspecto se efectuará un análisis de pertinencia e impacto regional y sectorial de la propuesta revisando aspectos de articulación con los planes de desarrollo nacional y regional, planes de acción de los gremios, aporte en la generación y mantenimiento de empleos e ingresos, compatibilidad con el desarrollo sostenible, cobertura geográfica y análisis de relación costo/beneficio de la propuesta.

De acuerdo con lo anterior, el evaluador otorgará una calificación máxima de 20 puntos, teniendo en cuenta los criterios descritos en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Se evidencia una articulación de la propuesta con los diferentes planes pertinentes al sector (planes de acción de los gremios, Plan Nacional de Desarrollo, Planes regionales, Planes municipales, etc.)	4
Incide en la generación y mantenimiento del empleo y/o de los ingresos	3
Compatible con el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente	3
La propuesta tiene capacidad de réplica en otros sectores y regiones	3
La cobertura geográfica de la propuesta atiende tres o más departamentos	3
Costo/beneficio: número proyectado de personas beneficiadas/costo total del proyecto	3

6. CUÁL ES EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

La entidad administradora del Fondo de Promoción Turística presentará los proyectos VIABLES al Comité Directivo, al cual le corresponde decidir sobre la aprobación o no aprobación de los mismos:

- En el evento en que los recursos de cofinanciación sean insuficientes para atender los proyectos considerados como VIABLES, el Comité Directivo tendrá en cuenta para su aprobación el desempeño histórico de los recursos asignados por destino o por proponente o decidirá una asignación proporcional si fuere conveniente.

Si se tratare de carencia de recursos, el Comité Directivo decidirá si se niega la aprobación del proyecto o si se aplaza su ejecución si fuera el caso.

- Para los proyectos seleccionados que no requieran ajustes, se incluirá en la Ficha de Evaluación el término APROBADO. La entidad administradora dentro de los cinco (5) días siguientes comunicará por escrito al proponente sobre la decisión del Comité Directivo indicando la cofinanciación aprobada y el trámite a seguir.
- El Comité Directivo podrá aprobar un proyecto sujeto a la posterior inclusión de ajustes y remisión de información aclaratoria y complementaria, caso en el cual la entidad administradora dentro de los cinco (5) días siguientes a la decisión del Comité Directivo la comunicará por escrito al proponente, indicando la cofinanciación aprobada y especificando las condiciones de aprobación con los ajustes que sean necesarios, si fuere el caso. Igualmente, en ésta se solicitará respuesta escrita del proponente sobre la aceptación o no

aceptación de las condiciones de aprobación, respuesta que deberá dar dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación respectiva.

En caso de no aceptación o de no haber respuesta dentro del plazo establecido se entenderá que el proponente ha desistido de su solicitud y la entidad administradora remitirá al proponente dentro de los siguientes treinta (30) días, el original y la copia de el proyecto, como NO APROBADO.

En caso de aceptación, se deberá remitir el proyecto presentada con la inclusión de los ajustes aceptados, con la respectiva información aclaratoria y complementaria solicitada por el Comité Directivo. La entidad administradora revisará los ajustes y si los mismos cumplen con las condiciones de aprobación, dentro de los cinco (5) días siguientes comunicará por escrito al proponente que el proyecto ha sido APROBADO e indicará los trámites a seguir. En caso contrario, informará por escrito de este hecho al proponente dentro de los siguientes treinta (30) días, anexando el original y la copia de el proyecto, como NO APROBADO.

- Para los proyectos no seleccionados, la entidad administradora informará por escrito de este hecho al proponente dentro de los siguientes treinta (30) días, anexando los resultados del proceso de selección y el original y la copia de el proyecto, como NO APROBADO.

7. CÓMO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE EL PROYECTO

La Entidad Administradora, a través de su página web, informará sobre los proyectos, indicando numero de registro, fecha de presentación, nombre del proponente, objeto, valor total y cofinanciación solicitada.

Según se vaya dando el proceso se irá actualizando la información, con los avances y resultados de cada etapa, dando los siguientes avisos:

- Solicitud de documentos adicionales o ajustes en el proyecto
- Proyecto elegible o no elegible
- Proyecto viable o no viable
- Proyecto aprobado o no aprobado
- Proyecto aplazado
- Contratación en proceso
- Ejecución en proceso
- Contrato en liquidación
- Número de Acta de liquidación

8. CUÁL ES EL PROCESO DE CONTRATACIÓN E INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones por parte de los proponentes, la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística o Proexport, según sea el caso, procederá a realizar los trámites de contratación, de acuerdo con lo establecido en las normas y el Manual de Contratación correspondiente.

Los desembolsos de los aportes estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en el Fondo de Promoción Turística o en la Cuenta del Impuesto al Turismo.

El plazo máximo para la ejecución de proyectos luego de ser aprobados por el Comité Directivo es de seis (6) meses

9. QUIÉN REALIZA LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS

La Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística realizarán la supervisión de cada uno de los contratos, de acuerdo con las técnicas y procedimientos establecidos en la Ley y la entidad, bien sea directamente o mediante contratación de terceros.

10. CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS

Además de las obligaciones contractuales, los proponentes beneficiados tienen las siguientes:

10.1 CRÉDITOS AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y AL FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Las entidades ejecutoras o beneficiarias deberán dar los créditos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en todos los casos, y al Fondo de Promoción Turística, si es del caso, en todas las actividades de promoción y divulgación del proyecto, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones. Si el ejecutor es Proexport tratándose de recursos parafiscales dará los créditos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y hará mención de la alianza con el Fondo de Promoción Turística y tratándose de recursos del Impuesto al Turismo, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

10.2 INFORME FINAL

Los ejecutores de los recursos deberán presentar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato, el informe final de ejecución al supervisor del proyecto, en el formato diseñado para este fin, el cual puede ser consultado en la página WEB del Fondo de Promoción Turística de Colombia.

Este informe deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización, número del contrato.
- Informe de gestión del proyecto: Logros obtenidos, número de convocados, número de participantes.
- Informe de actividades con cargo a los recursos aprobados: Actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto, servicios, beneficiarios, valor ejecutado para cada una de ellas. Se deben adjuntar los soportes que permitan verificar la ejecución de los recursos.
- Impacto social: Se debe incluir información sobre los indicadores enunciados en el proyecto.
- Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, respecto a los empleados que participaron dentro del proyecto.

- Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros, que permitan determinar el cumplimiento de las obligaciones.
- Recomendaciones y aspectos a mejorar
- Formato de liquidación del contrato suscrito por el representante legal de la entidad ejecutora, el cual será revisado por el supervisor y en caso de estar acorde con la ejecución del contrato y el cumplimiento de obligaciones, tramitará las firmas para que se efectúe el último pago contra el Acta de Liquidación.

En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

10.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las entidades apoyadas se comprometen a realizar el trámite de liquidación del contrato de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor, máximo dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del proyecto. La responsabilidad de la liquidación oportuna o la aplicación de las sanciones a la entidad respectiva serán responsabilidad de la Entidad Administradora

GLOSARIO

ACTIVIDADES:

Son las tareas que deben ser realizadas para lograr los productos intermedios de un proyecto.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS:

Proyectos del Fondo de Promoción Turística o Proexport celebrados con empresarios turísticos nacionales y turoperadores nacionales e internacionales, tanto para turismo interno como para turismo receptivo.

ATRACTIVO TURÍSTICO:

Es todo lugar, objeto o acontecimiento capaz de generar un desplazamiento turístico. Es el componente fundamental del producto turístico.

BANCO DE PROYECTOS:

Listado de proyectos de Promoción presentados por las entidades aportantes o las entidades territoriales, para la promoción de los destinos o eventos, para ser financiados con recursos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006.

BENCHMARKING:

Técnica de gestión que pretende descubrir y definir los aspectos que hacen que un negocio sea más rentable que otro, para después adaptar el conocimiento adquirido a las características del propio negocio.

BENEFICIARIOS:

Se entiende por beneficiarios los habitantes de los destinos turísticos y los aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo¹¹, favorecidos de manera implícita o explícita con la ejecución de la política de competitividad y promoción turística, así como las entidades territoriales, los destinos turísticos, los guías de turismo, los sectores de aportantes de la contribución parafiscal, definidos en el artículo 3º de la Ley 1.101 de 2006.

CALIDAD TURÍSTICA:

Es el resultado de un proceso que implica la satisfacción de todas las necesidades, exigencias y expectativas legítimas de los consumidores respecto a los productos y servicios, a un precio aceptable, de conformidad las condiciones contractuales mutuamente aceptadas y con los factores subyacentes que determinan la calidad tales como la seguridad, la higiene, la

¹¹ Artículo 3 de la Ley 1101 de 2006

accesibilidad, la transparencia, la autenticidad y la armonía de una actividad turística preocupada por su entorno humano y natural.

CAPACITACIÓN:

Proceso planificado, sistemático y organizado que busca modificar, mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal, como consecuencia de su natural proceso de cambio, crecimiento y adaptación a nuevas circunstancias internas y externas. La capacitación mejora los niveles de desempeño y es considerada como un factor de competitividad en el mercado actual.

CERTIFICACIÓN:

Procedimiento mediante el cual una entidad autorizada da constancia por escrito o por medio de un sello de conformidad de que un producto, un proceso o un servicio cumple los requisitos especificados.

COFINANCIACIÓN:

Es el mecanismo de financiación de proyectos a través de recursos **No Reembolsables** aportados por diversas fuentes, entre las cuales están el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fondo de Promoción Turística de Colombia, Proexport, los ejecutores de los recursos, los aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo y las entidades territoriales..

COMERCIALIZACIÓN:

Consiste en dar a un producto las condiciones y la organización adecuada para su venta; comprende aspectos como la distribución, la estrategia de venta, las condiciones de venta, la política de precios, etc.

COMPETENCIAS LABORALES:

Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en su empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de la organización o negocio.

COMPETITIVIDAD TURÍSTICA:

El concepto de competitividad turística comprende dos enfoques: el de producto y el netamente empresarial.

La competitividad del producto es la capacidad de que un atractivo turístico conjugue a su alrededor unas condiciones que lo diferencien y lo hagan ofertable con posibilidades de venta. Por consiguiente, la competitividad del producto se refiere no solo a la calidad del recurso turístico en sí, sino también a los factores que lo diferencian y que lo hacen deseable para los turistas. Entre estos factores se incluye la accesibilidad, la infraestructura, la planta turística, la relación calidad/precio, la seguridad, la imagen y la calidad de la superestructura.

La competitividad empresarial no es otra cosa que la capacidad de los empresarios de generar rentabilidad y de mantener el negocio en el tiempo.

COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS:

Las acciones que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fondo de Promoción Turística y Proexport adelanten con el fin de promover una imagen positiva del país.

CONGRESOS:

Son reuniones organizadas por entidades, con un eje temático, en las que participan personas que no necesariamente pertenecen a una misma empresa u organización.

CONTRAPARTIDA:

Son los recursos con los cuales se ejecutan los proyectos, distintos de los que aportan el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fondo de Promoción Turística de Colombia y Proexport. Pueden ser aportados por la entidad ejecutora, los beneficiarios, las entidades territoriales y por otras fuentes. Pueden ser en especie o efectivo.

CONVENCIONES:

Son reuniones en las que participan miembros de una misma organización, con el fin de analizar aspectos inherentes a la labor que desarrollan.

COSTOS:

Valores de los medios e insumos necesarios para producir un bien o servicio.

DESARROLLO TECNOLÓGICO:

Todo proceso o práctica conducente a la incorporación de conocimiento con miras a elevar los estándares de productividad y/o competitividad de los beneficiarios.

DESTINO TURÍSTICO:

Es el área geográfica donde se localiza el atractivo turístico.

DISEÑO DE PRODUCTO:

Identificación de atractivos, su interrelación a través de circuitos, las investigaciones requeridas para conocer la historia del atractivo y la preparación de los guiones en lenguaje encaminado a la venta turística.

ENTIDADES TERRITORIALES:

Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, las regiones y las provincias.

EJECUTOR DE RECURSOS:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo, la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística o Proexport..

EVENTOS REGIONALES DE IMPACTO TURISTICO:

Se refieren a las celebraciones organizadas en las entidades territoriales, de hondo raigambre popular, con contenido folclórico, cultural o histórico, que tienen la posibilidad de movilizar turistas.

FERIAS:

Eventos turísticos, nacionales o internacionales, a los que concurren oferentes y demandantes de productos turísticos, que se caracterizan porque normalmente los oferentes se organizan en stands en los que promueven sus productos y servicios.

GREMIO:

Entidad sin ánimo de lucro que agrupa a sectores aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo. Se entiende también por gremio, la organización regional que, formando parte del gremio nacional del sector aportante, tiene entidad y personería jurídica propias; es decir, diferentes a las de la nacional.

IMPACTO:

Resultado de los efectos de un proyecto. Es el cambio fundamental y sostenible en las condiciones de vida o en las actitudes y prácticas de los usuarios que son atribuibles (total o parcialmente) a un proyecto; corresponden a los cambios previstos o alcanzados en el nivel del *Propósito General* del proyecto.

INDICADOR:

Es el resultado de establecer la relación numérica entre dos cantidades que permite medir cuantitativamente el avance o cumplimiento de las *Metas* del proyecto.

Los indicadores formulados deben ser explícitos y objetivamente verificables, significar lo mismo para todos, y cualquiera que lo aplique debe obtener el mismo dato. Para ello, se requiere que sean definidos de manera *precisa* y *concertada*.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA:

Toda construcción o instalación directamente vinculada con el atractivo o que tenga relación estrecha y funcional con el desarrollo turístico del destino.

INICIATIVA:

Propuesta formulada por un miembros del Comité Directivo que de ser aprobada debe convertirse en un proyecto que cumplirá el trámite respectivo ante el Grupo Evaluador y el comité para que pueda ser ejecutado.

MERCADEO:

Proceso social y administrativo por medio del cual las personas obtienen lo que necesitan y desean mediante la creación de productos y/o servicios que les proporcionen valor a través del intercambio.

META:

Resultados y logros específicos del proyecto en términos de calidad, cantidad y tiempo, que se refieren a sus actividades, resultados esperados y propósito general.

NORMALIZACIÓN:

Actividad que establece, en relación con problemas actuales o potenciales, soluciones para aplicaciones repetitivas y comunes, con el objeto de lograr un grado óptimo de orden en un contexto dado. En particular consiste en la elaboración, la adopción y la publicación de las normas técnicas (Decreto 2269 de 1993)

PRODUCTO TURÍSTICO:

Es la combinación de un atractivo con unas facilidades, entendidas éstas como aeropuertos, vías, servicios públicos, hoteles, guías, transporte, etc.

PROMOCIÓN:

Es una acción dentro de la mezcla de comunicaciones del proceso de mercadeo, que pretende motivar la decisión de compra del mercado objetivo, en conjunto con acciones de publicidad y relaciones públicas.

PROVINCIAS:

Las provincias se constituyen con municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento.

PROYECTO:

Conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, con el fin de alcanzar unos objetivos específicos dentro de los límites de un presupuesto y período de tiempo dados, y se constituye como el principal instrumento de acceso a los líneas de apoyo. Su duración tendrá un plazo de hasta 18 meses.

PROYECTO ELEGIBLE:

El proyecto cumple con los requisitos especificados en el presente Manual.

PROYECTO VIABLE:

El proyecto obtuvo una calificación superior a 80 puntos y es puesto a consideración del Comité Directivo.

PROYECTO APROBADO:

Proyecto seleccionado por el Comité Directivo para otorgar recursos de cofinanciación.

PROYECTO APLAZADO:

Proyecto que se aplaza por decisión del Comité Directivo por falta de disponibilidad de recursos.

PUEBLO INDIGENA:

Se entiende por pueblos indígenas los grupos, comunidades, parcialidades e individuos descendientes de los pobladores originarios de América que tengan conciencia de su identidad étnica y cultural, manteniendo usos y valores de su cultura tradicional, así como instituciones de gobierno, de control social y sistemas normativos propios.

REGIONES:

Las regiones se conforman por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio.

RUBROS:

Actividades que forman parte de un proyecto. Cuentas, partidas o registros que expresan los medios e insumos necesarios para producir un bien o servicio.

SEGURIDAD TURÍSTICA

La seguridad turística comprende la protección de la vida, de la salud, de la integridad física, psicológica y económica de los visitantes, prestadores de servicios y miembros de las comunidades receptoras, aspectos que pueden englobarse en: seguridad pública; seguridad social; seguridad médica; seguridad informativa; seguridad económica; seguridad de los servicios turísticos; seguridad en eventos; seguridad vial y del transporte.

TERRITORIOS INDIGENAS

Se entiende por territorios indígenas las áreas poseídas en forma regular y permanente por un pueblo indígena y aquellas que, aunque no están poseídas en dicha forma, constituyen su hábitat o el ámbito tradicional de sus actividades sagradas o espirituales, sociales, económicas y culturales, así otros grupos étnicos o poblacionales habiten en dicho territorio.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

Comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras (Decreto Ley número 591 de 1991, por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas).

VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN:

Viajes de cortesía preparados especialmente para a) agentes de viaje y/o mayoristas, con el objetivo de familiarizarlos con un determinado destino turístico o para facilitar el contacto con los prestadores de servicios locales y estimular de esta forma las negociaciones destinadas a incorporar la oferta del lugar, en la programación de venta de los agentes de viajes; b) para periodistas, con el propósito de que su visita al destino turístico, surjan notas y reportajes periodísticos en los medios de difusión a los cuales representan.

VIAJES DE INCENTIVO:

Son viajes organizados por las empresas para premiar a sus trabajadores o para generar motivación en el trabajo.